



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

G7GRANDE



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE TECÁMAC

Tecámac, Estado de México,
a 09 de Junio 2015

CIRCULAR 003/2015

SEGURIDAD Y RESGUARDO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC P R E S E N T E

Por este medio les envío un cordial saludo y aprovecho la ocasión para informar a la Comunidad Universitaria el sistema de organización para el control de nuestra Universidad el cual se implementara a partir del día 16 de Junio del presente, con los siguientes puntos que se mencionan a continuación:

1. Toda la comunidad universitaria deberá portar su credencial, sin distinción alguna, ya que el acceso será exclusivamente con la misma.
2. La credencial servirá para el control de acceso, con el fin de garantizar la seguridad de toda la comunidad universitaria.
3. Su uso es personal e intransferible y de exclusiva responsabilidad de quien la aporta.
4. En caso de robo, extravío o daño a la credencial, el estudiante deberá reportar inmediatamente el hecho en el Departamento de Control Escolar, donde se realizará el proceso y además deberá cubrir la cuota establecida para la reposición de la misma.
5. En caso de mal uso, alteración o manipulación de la credencial y por el incumplimiento a los aspectos antes mencionados, el estudiante será acreedor a las sanciones correspondientes por parte de la Institución.
6. Todos los alumnos que accedan por la entrada vehicular deberán portar su credencial.
7. Se permitirá el ingreso a la Universidad sólo aquellos vehículos que cuenten con el tarjetón de manera visible.



CERTIFICACIÓN
INTERNACIONAL
ISO 14001:2004



CERTIFICACIÓN
INTERNACIONAL
ISO 9001:2008

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

8. Aquel alumno que se encuentre en estado etílico será sancionado en base al reglamento Institucional.
9. El límite de velocidad es de 10 km/hr. Aquella persona que sea sorprendida excediendo el límite de velocidad se hará acreedora una sanción, quedando como antecedente para futuras faltas.
10. Cabe mencionar que no se permitirá el acceso vehicular después de las 20:30 hrs.
11. En el caso de visitantes que no respeten las indicaciones del Guardia de Seguridad, se harán acreedores a un reporte, en caso de que exista alguna reincidencia se condicionará la entrada.
12. El Cuerpo de vigilancia les solicitara notificar y registrar el ingreso de bienes informáticos que accedan a las instalaciones de la Universidad, posteriormente en la salida se les solicitara la revisión de cajuela de los vehículos, con la finalidad de tener mejor control y salvaguarda de nuestros intereses, se agradecerá su colaboración.
13. Cabe mencionar que la responsabilidad de seguridad solo abarca dentro de las instalaciones de la Universidad.

Sin más por el momento agradezco de antemano su apoyo y cooperación, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C.P. HUGO ISRAEL ZEPEDA LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CERTIFICACIÓN
INTERNACIONAL
ISO 14001:2004



CERTIFICACIÓN
INTERNACIONAL
ISO 9001:2008

c.c.p. Rectoría.- M. en A. Juan Antonio Fernández Palma

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC